

018



Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

RESOLUCIÓN EJECUTIVA GAMLP N° 316

SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRAL

La Paz, 17 AGO 2021

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009, en su Artículo 302 Parágrafo I, Numeral 10, señala como una competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos el catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción, en conformidad de los preceptos y parámetros técnicos establecidos.

Que el Artículo 3 de la Ley Municipal Autonómica N° 58 de 30 de diciembre de 2013, Ley Municipal de Catastro, establece que la misma: "...se aplica institucionalmente en todo el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, así como también su cumplimiento es de orden obligatorio e inexcusable en todo el Municipio de Nuestra Señora de La Paz.

Que la referida Ley Municipal de Catastro, establece en su Artículo 4, inciso c), que una de las características del catastro es que comprende la recopilación, procesamiento y conservación de los datos necesarios para organizar y mantener actualizados el conjunto de datos que describen los bienes inmuebles, atendiendo a sus características, económicas y jurídicas, entre las que se encuentra su localización, superficie, representación gráfica, valor catastral y titularidad.



Que conforme el Artículo 5 inciso j) del Reglamento Municipal de Catastro, aprobado por Decreto Municipal N° 015/2016 de 11 de noviembre de 2016, se establece que la Ficha Catastral es un instrumento técnico que sirve para el relevamiento, en sitio, de la información territorial, mismo que puede tomar diferentes nombres, como ser Formulario 100-5, CIM 02, Formulario Único de Registro Catastral u otros.

Que mediante Resolución Municipal 0227/2004 de 01 de julio de 2004 modificada por la Resolución Ejecutiva N° 342/2012 de 23 de octubre de 2012, se aprobó y se puso en vigencia el documento denominado "Procesos de Trámites de Catastro" así como el "Formulario Único de Registro Catastral", documento que sigue vigente a la fecha.



Que el Informe DATC-UC N° 820/2021 de 14 de julio de 2021, emitido por la Jefatura de la Unidad de Catastro dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral - DATC, señala la necesidad de la actualización y aprobación de las Fichas Catastrales, para optimizar el servicio al ciudadano, toda vez que se ha evidenciado que en el trámite de obtención de Registro Catastral, aproximadamente el 63% de las solicitudes presentadas por profesionales externos concluyen con la emisión de Informes Técnicos con Observaciones.



Que de la misma manera, el Informe mencionado señala que los ítems de obra gruesa, acabados y revestimientos, consignados en el Formulario Único de Registro Catastral son desactualizados, toda vez que a la fecha existen diversos materiales y sistemas constructivos que se utilizan en nuestro Municipio.



Que otro aspecto que se identifica es que sólo existe un (1) Instrumento técnico, como es el Formulario Único de Registro Catastral, que sirve para el relevamiento de información catastral de predios en régimen de propiedad unifamiliar y régimen de



17 AGO 2021

propiedad horizontal, ocasionando confusión en el llenado de este instrumento técnico al momento de solicitar el Registro Catastral de cada bien inmueble.

Que el requerimiento de la Unidad de Catastro mediante Informe DATC-UC N° 820/2021 se encuentra respaldado por la Ley Municipal Autónoma N° 058, que establece como principio el Impulso de Oficio, que implica que la Administración Municipal está obligada a impulsar y agilizar los procedimientos administrativos municipales relacionados al Catastro Municipal, sin necesidad de solicitud o requerimiento del o de los administrados.

Que se requiere optimizar el servicio de otorgación de Registro Catastral, aplicando un formulario adecuado a cada tipo de bien inmueble; en ese sentido el Informe DATC – UC 820/2021 de 14 de julio de 2021 recomienda poner en vigencia las “Fichas Catastrales”, de uso exclusivo de la Unidad de Catastro; que permitirán otorgar un servicio eficiente a los administrados, reduciendo las problemáticas referidas a las solicitudes de Registro Catastral, la misma que tiene calidad de declaración jurada realizada por el solicitante, en su condición de propietario, poseedor o apoderado, además del Profesional Externo contratado por el administrado, dejando sin vigencia el Formulario Único de Registro Catastral.

Que de acuerdo a Informe SMPD- AL N° 0397/2021 de 27 de julio de 2021 emitido por Asesoría Legal de la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, se establece la viabilidad legal de la propuesta técnica planteada por la DATC mediante Informe DATC – UC 820/2021 de 14 de julio de 2021, recomendando la aprobación de la Fichas Catastrales, dejando sin efecto el Formulario Único de Registro Catastral y la normativa que lo aprueba.

Que la propuesta de las Fichas Catastrales que identifican los diferentes tipos de propiedad son instrumentos técnicos que se constituyen en declaración jurada, por lo que deben permitir a los ciudadanos de nuestro Municipio sentir la seguridad de transparentar la información de su propiedad y a la vez permitir al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz emitir actos administrativos seguros y eficaces, acordes con la realidad.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal de La Paz, en el marco de las facultades que le confiere la Ley Municipal N° 007 de 3 de noviembre de 2011 modificada por las Leyes N° 013, N° 014, N° 222 y N° 269, de 3 de enero de 2012, 7 de marzo de 2012, 10 de febrero de 2017 y 21 de diciembre de 2017 respectivamente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las “Fichas Catastrales” de uso exclusivo de la Unidad de Catastro, mismas que son parte indivisible de la presente Resolución Ejecutiva, siendo las siguientes:

1. Ficha Catastral A – Propiedad Unifamiliar (anexo 1).
2. Ficha Catastral B – Propiedad Horizontal – Matriz (anexo 2).
3. Ficha Catastral C – Propiedad Horizontal – Unidad (anexo 3).

ARTICULO SEGUNDO.- Los datos técnicos y legales que acompañan a las Fichas Catastrales se constituyen en declaración jurada con el valor y los alcances legales que conlleva la misma, por tanto son sujetas a verificación, control, fiscalización y comprobación y en su caso sanción al encontrarse o detectarse irregularidades que





316
17 AGO 2021

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz

vulneren el principio de buena fe tutelado y garantizado por la administración municipal.

ARTICULO TERCERO.- Reemplazar la denominación "Formulario Único de Registro Catastral" por el de "Fichas Catastrales", en el documento "Procesos de Trámites de Catastro" en actual vigencia.

ARTICULO CUARTO.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política del Estado, todos los trámites catastrales iniciados antes de la emisión de la presente Resolución Ejecutiva, a través del Formulario Único de Registro Catastral aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 342/2012 de 23 de octubre de 2012 se registrarán por las disposiciones aplicables a éste, quedando facultados los ciudadanos a reencauzar los mismos conforme esta nueva disposición.

ARTICULO QUINTO.- Se mantiene firme y subsistente todo lo dispuesto en las Resolución Municipal 0227/2004 de 01 de julio de 2004 y Resolución Ejecutiva N° 342/2012 de 23 de octubre de 2012, que no haya sido modificado por la presente Resolución Ejecutiva.

ARTICULO SEXTO.- Derogar el Artículo Tercero de la Resolución Municipal 0227/2004 de 01 de julio de 2004 y el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva N° 342/2012 de 23 de octubre de 2012 dejando sin efecto el uso del Formulario Único de Registro Catastral.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Instruir la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva a la Unidad de Catastro dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastral.

Regístrese, comuníquese al Concejo Municipal, y a todas las unidades organizacionales del Ejecutivo Municipal para su estricto cumplimiento.



[Signature]
Lic. Vladimir Rodolfo Ameller Torres
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION
PARA EL DESARROLLO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

[Signature]
Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



[Signature]
Oscar Gustavo Navarro Apaza
Vo.Bo.

